

ACTA Nro. 038-SO-GADMCE-2025

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 038 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2025

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 09h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, hoy estará con nosotros la Abg. Carolina Cedeño Valencia, en calidad de prosecretaría ad-hoc, señora prosecretaría, damos inicio a la sesión ordinaria # 038, del 16 de octubre de 2025, por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Carolina Cedeño Valencia.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

Nº	Sr (a) Concej(a)l (a)	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua		<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos		<u>Ausente</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar		<u>Ausente</u>
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>07 Presentes</u>	<u>03 Ausentes</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 07 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo ordinaria Nro. 038, del 16 de octubre de 2025.

Abg. Carolina Cedeño Valencia.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria # 036, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 02 de octubre de 2025.
2. Conocer y resolver, acerca de la aprobación en primera instancia del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso de los Símbolos Cantonales: Bandera, Escudo e Himno del Cantón Esmeraldas.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria de hoy 16 de octubre de 2025.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Carolina Cedeño Valencia.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Yoli Márquez Cetre, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A favor	En contra
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>07 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 07 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria del 16 de octubre de 2025.

Abg. Carolina Cedeño Valencia.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria # 036, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 02 de octubre de 2025.

Queda a consideración de la sala señor Alcalde y señores concejales.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Elevo a moción que se apruebe el acta de la sesión ordinaria # 036, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 02 de octubre de 2025.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Carolina Cedeño Valencia.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Mgtr. Yoli Márquez Cetre, procedo a tomar votación.

Señor alcalde y señores concejales, me permito informarles que se encuentra presente en la sala la señora concejal Lcda. Laura Yagual Salazar y el Lcdo. concejal Víctor Rodríguez Santos

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.- Por no haberme encontrado presente en la sesión, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Por no haberme encontrado presente en la sesión, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Por no haberme encontrado presente en la sesión, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>03 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 06 votos a favor, 03 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria # 036, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 02 de octubre de 2025.

Abg. Carolina Cedeño Valencia.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al siguiente punto del orden del día.

2. Conocer y resolver, acerca de la aprobación en primera instancia del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso de los Símbolos Cantonales: Bandera, Escudo e Himno del Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala señor Alcalde y señores concejales.

Tnlgo. Rafael Vilela Díaz.- Señores concejales, respecto al punto de la convocatoria como dirección de cultura a donde se solicitó una exposición de nuestro informe respecto al primer debate del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso de los Símbolos Cantonales: Bandera, Escudo e Himno del Cantón Esmeraldas, el departamento jurídico remitió un criterio jurídico donde hizo varias correcciones en el tema legislativo, entrando en el marco de la ordenanza, quería presentarles, nosotros hemos puesto desde los considerandos una exposición de motivos y varios articulados que nos ha permitido sostener el tema de la ordenanza y entendiendo la importancia de cada uno seremos rápido en la intervención, en el considerando hemos tomado en cuenta el artículo 21 de la Constitución, que habla sobre el derecho de constituir y mantener su propia identidad cultural, artículo 54, literal s), donde contempla que las funciones de un GAD es fomentar las actividades orientadas a cuidar, proteger y preservar el patrimonio cultural, la memoria social y el campo intelectual y diversidad del cantón, este articulado del COOTAD habla de los símbolos patrios como tal y asimismo nosotros en el marco jurídico hemos puesto el artículo 57 que es donde faculta la GAD y pleno del Concejo en la normativa de materias de competencias descentralizadas, para expedir acuerdo, ordenanza y resoluciones, nos hemos apalancando en el artículo 322 del COOTAD donde indica que en su ejercicio el cuerpo colegiado tiene la autonomía y capacidad de expedir normas y ordenanzas que rijan en sus jurisdicción y es así como desde este articulado damos la posta para que sea bien orientada la ordenanza como tal, cabe recalcar que como muchos que nosotros creíamos firmemente que era al revés, que la provincia había tomado los símbolos patrios del cantón y no es así, nosotros como cantón estamos tomando los símbolos patrios de la provincia al ser la cabecera provincial, en la exposición de motivos reafirmamos que hemos puesto nuestros considerando tomando en cuenta la Constitución del 2008 que es nuestro instrumento jurídico el cual señala que los GAD deben proveer de identidad local, preservar su patrimonio y fomentar la cultura como memoria histórica de sus orígenes, la propuesta de la ordenanza está abierta a sus sugerencias y su criterio nos puede ayudar a que esta ordenanza sea bien estructurada, nosotros proponemos en este proyecto para la regulación y acatar los símbolos patrios que son el escudo, la bandera y el himno provincial, esto también se tomó en cuenta en su defecto gracias a un estudio que hicieron los compañeros de desarrollo comunitario que debe estar en sus correos, ellos hicieron un estudio previo a personas del cantón, solicitando su criterio y lo que reflejó este estudio es que los esmeraldeños están claros y se sienten identificados con escudo, bandera e himno de la provincia de Esmeraldas, en nuestro informe recomendamos absorber estos símbolos patrios como nuestros, en estos momentos los símbolos patrios son de la provincia y recomendamos la absorción para que sean nuestros, esto en la exposición de motivos, posterior a eso nosotros hemos dividido en 5 capítulos el proyecto de ordenanza donde estos capítulos hablan de los principios principales, símbolos del cantón, bandera del cantón, en su defecto hemos promovido los colores reales de la bandera en su formulación genética en base al diseño gráfico, nosotros hemos puesto en la ordenanza la escala de colores oficiales en escala internacional, eso va a permitir que nuestra bandera como tal en todas las instituciones tenga el mismo tono y significado, lo hemos visto varias veces, FLOPEC tiene una bandera de Esmeraldas con el verde de un tono y la Gobernación tiene una bandera con el color verde de otro tono, siendo respetuosos de nuestro símbolo cantonal hemos propuesto una serie de articulados del uso de la bandera como tal, en ese marco hemos puesto en el capítulo 4, el escudo de la bandera de armas del cantón Esmeraldas, escudo reestructurado, el

cimarrón tiene la cabeza alzada y el cuerno de la abundancia desarrolla toda la cantidad de frutos, una distribución general que nos ha tomado un tiempo, la historia de Esmeraldas es bastante amplia y para llegar a los criterios que hemos podido llegar, muchos no existen en la red porque son bastante antiguos, nos hemos tomado el tiempo para hacerlo lo mejor posible, dentro de las normas jurídicas, en el capítulo 5, embanderamiento de la ciudad, es la normativa del cantón en instituciones públicas y privadas en el cantón Esmeraldas, de qué horarios, días y fechas se debe hacer el abanderamiento, hemos puesto 9 fechas que consideramos correctas, según la historia, van del 25 de junio al 20 de noviembre, terminar el abanderamiento con la provincialización de Esmeraldas, todo este cuerpo teórico lo hemos respaldado con la Constitución de la República, esto va de la mano con un decreto ejecutivo Nro. 3109 que surgió en 1987, este decreto regula el uso de los símbolos patrios y pone que las entidades públicas deben izar la bandera nacional los días laborables y en su defecto crear ordenanzas para que la bandera cantonal sea izada los días lunes y en fechas cívicas nacionales, este acto constituye un deber institucional y una práctica que promueve la educación cívica y el respeto a la nación como tal, este proyecto de ordenanza ha sido respaldado por la LOEI, artículo 167, donde señala que las instituciones educativas deberán realizar los actos cívicos los días lunes, todos estos marcos han sido previamente revisados de la misma forma en el capítulo 5 hemos puesto un breve formato de la aplicación institucional donde hablamos claro sobre el uso de la bandera, himno a Esmeraldas, escudo de armas, la responsabilidad y control recae en la comisaría municipal y en la dirección de turismo, cultura y patrimonio, de la misma forma hemos tomado en cuenta la libertad de conciencia y pluricultural y hemos respetado esta normativa que básicamente debe ir y nos indica que todas las personas son iguales y este derecho está protegido por la mayoría de las Constituciones, esto es lo que va a mantener que si una persona de un grupo determinado considera por algún motivo, no se le puede imponer una normativa, esto es lo que va a proteger eso, la libertad de conciencia y no estar atado a una disposición general, posterior a eso hemos hecho algunas recomendaciones, las compañeras del departamento jurídico nos hizo unas recomendaciones loables, nosotros habíamos puesto un articulado en base a nuestro conocimiento y gracias a algunas consultas a compañeros que tienen experiencia jurídica en el COOTAD, le agradecemos a la compañera por habernos dado la apertura y mostrarnos el camino correcto, de la misma manera teníamos problemas de forma en la ordenanza y lo hemos subsanado con el abogado Padilla y la señora presidenta de la comisión, consideramos bastante sustancial y coherente la ordenanza y poder proteger este civismo, poder proteger a nuestros símbolos patrios y poder tener sentido de pertenencia con esta ordenanza, ante lo expuestos señores concejales nosotros desde la dirección de cultura, creemos considerablemente que esta ordenanza es bastante loable y nosotros desde nuestro lado le damos el paso al 100% y estamos dispuestos a recibir cada una de las propuestas que nos quieran hacer, sabemos que ustedes son bastante entendidos en el tema y esperamos cada uno de sus criterios.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros, me parece muy bien la ordenanza en el sentido de promocionar los valores cívicos, nuestra bandera, escudo e himno y que se pueda cantar nuestro himno en todos lados y también es necesario que nosotros no pensemos en cambiar nuestros símbolos patrios que son parte de nuestra historia e identidad, estuvo bien cuando se hizo el cambio en el escudo del cimarrón que estaba agachado y ahora está erguido, muy bien, pero yo no creo que a estas alturas pensemos en cambiar nuestros símbolos, no creo que otras ciudades quieran cambiar ahorita su escudo, himno, bandera, no, ya 70 años vigente y representan nuestra historia, el señor director hablaba de un estudio, fue realizado a 300 personas, un porcentaje que no representa cantonalmente y enteramente, recordemos que toda encuesta tiene un margen de error del 5% y aquí no sabemos el margen dividido para que se cambien los símbolos patrios, habría que ver qué metodología se aplicó para este muestreo, yo sí creo que de la parte de fomentar nuestra cultura es fabuloso pero ya hablar de cambio de nuestros símbolos patrios, eso yo no estaría de acuerdo.

Ing. Rafael Vilela Díaz.- Señores concejales, nosotros no sugerimos cambiar nuestros símbolos patrios y respecto al estudio nosotros acogimos el estudio realizado por la dirección de desarrollo comunitario, en ningún momento la dirección de cultura ha desarrollado algún considerando o una recomendación solicitando el cambio, al contrario, nuestra recomendación es absorber los símbolos patrios mediante una resolución administrativa como lo habla el manual.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, creo que estamos tocando un tema de interés local, provincial en el cual la respuesta no depende del plano del Concejo, si bien es cierto nosotros somos voceros de los ciudadanos en la toma de decisiones pero en acciones como esta que depende de cómo lo tome el pueblo, es necesario hacer una consulta ciudadana pero bien realizada, con un porcentaje de la población de acuerdo a lo que tiene Esmeraldas y cada parroquia, si nosotros tomamos la consulta que ha hecho desarrollo comunitario que lo hizo a 300 personas, eso no tiene razón de ser, para que podamos tener un conocimiento claro de lo que quiere el ciudadano, nosotros tenemos un himno que lo hemos hecho propio que es el himno provincial, también no es menos cierto que es la responsabilidad de cada cantón tener su himno local, en ese sentido cuando existe una controversia en la normativa y lo social y cultural, lo más conveniente es que se aplique la participación ciudadana y que sea el pueblo quien manifieste su sentir, yo creo que es importante aplicar una consulta previa al ciudadano donde la toma de decisión por si adoptamos el himno de Esmeraldas, por mucho que lo llevemos cantando años, hay que llevarlo a una consulta previa al ciudadano para saber si se lo cambia o no, por eso en torno a la aplicabilidad de que se asuman los símbolos patrios, nosotros como municipio ejercer esa presión coercitiva en los establecimientos educativos de la utilización de los símbolos, es excelente que nosotros como municipio tengamos nuestra presencia en la toma de decisiones y meterle a la ciudadanía esmeraldeña lo importante de los símbolos, en torno a estos símbolos que tenemos de la provincia de Esmeraldas, es necesario hacer la consulta a los ciudadanos y tomar la mejor decisión en función de lo que los ciudadanos quieran, es un problema de carácter provincial, por eso hemos puesto dentro de las recomendaciones el hecho de que se absuelva esta necesidad importante de darle al ciudadano la oportunidad decir que hacer con los símbolos que hasta este momento han representado a Esmeraldas.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, las alcaldías tienen bajo sus competencias formular ordenanzas que vayan relacionadas con los símbolos patrios cantonales, bandera, escudo, himno nacional, los mismo que se deben realizar bajo una serie de argumentos jurídicos, constitucionales y culturales, en base a la Constitución de la República, artículo 425, establece que la jerarquía y normativa forman parte de un ordenamiento jurídico y el artículo 238 y 240, reconocen la autonomía de los GAD para legislar y administrar sobre las competencias que son propias y esto implica que los GAD cantonales pueden mediante ordenanza tratar estos temas relevantes de interés local como regular el uso de los símbolos patrios, en el COOTAD, artículo 54, enumera que las competencias de los GAD municipales, incluye, promover el desarrollo cultural del cantón, preservar el patrimonio cultural, regular el uso de espacios públicos incluyendo edificios municipales y fechas cívicas, cabe resaltar que en estas fechas cívicas es importante izar la bandera, dándole realce a esos estudiante que se esforzaron durante todo un año escolar para obtener la mejor calificación, ni el mismo ministerio está realizando ese seguimiento y regular esa normativa, ojala que no quede como letra muerta, en esa ordenanza debe de estipular el himno de la bandera nacional, cuando hablamos de una competencia que vamos a hablar de nuestros símbolos locales, sabemos que en todo acto está la bandera nacional, también esta ordenanza puede incluir las fechas cívicas y normar el izado de la bandera institucional, respecto a nuestro himno, lo mencionaba el compañero Echeverría que la encuesta que se aplicó no contempla las voces del pueblo, tampoco nos podemos cerrar que ya tenemos el himno que por historia lo cantamos en nuestro cantón, también es parte de la historia de esta administración hacer que Esmeraldas tenga su propio Himno, otra de las cosas

que resumo es que las alcaldías pueden formular su ordenanza de símbolos patrios y revalorizar nuestra cultura y revivir la memoria histórica, si hacemos un censo en las unidades educativas, hay muchos estudiantes que a la hora de entonar el himno, muchos no lo saben, esta administración a través de una consultoría o alguien del mismo equipo que tenga esa experticia de formular y poder tener nuestro propio himno pues que se lo haga.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, voy a centrarme en el punto que nos trae acá, primero creo que hay que ver con respecto al nombre del proyecto, Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso de los Símbolos Cantonales: Bandera, Escudo e Himno del Cantón Esmeraldas, he revisado el cuerpo, no creo que me haya llegado mutilado pero no encuentro temática relacionada con el himno cantonal, creo que hay que partir de una situación clara, el cantón Esmeraldas no tiene símbolos patrios, para mí la ordenanza no debe ser de regular el uso de los símbolos sino la creación o adopción de los símbolos patrios, ahora y me disculpan que discrepe con algunos compañeros concejales, cuando he debatido con el señor Cañizares, historiador de Esmeraldas, he sido bien claro con respecto a que no podemos borrar tantos años de historia que tiene el cantón y provincia de Esmeraldas por querer implementar una nueva bandera, escudo, himno, son años de historia y quiero recordarles que en esa historia primero fue el cantón Esmeraldas y se convirtió en provincia de Esmeraldas, es decir que en algún momento esos símbolos que aparecieron como provinciales, la provincia de Esmeraldas era este cantón de Esmeraldas, ahora bien, aplaudo la iniciativa del director de cultura, porque comparto plenamente que era necesario tener esta ordenanza de adopción, no de creación, ¿a estas alturas vamos a elevar una consulta si creemos conveniente que los colores sean blanco y verde?, ¿nosotros vamos a poner y adoptar eso?, a estas alturas elevar esa consulta para preguntarle al pueblo si no quiere que aparezca una barcaza llena de pescadores, yo creo que efectivamente nos faculta como autoridades electas por los ciudadanos para tomar las mejores decisiones y cuando si hagan una consulta, no puede ser tomado solo el centro de la ciudad, estamos hablando de símbolos cantonales, entonces creo que es necesario partir de aquello, hay que ver el nombre de la ordenanza y con mucho respeto les digo que lo que debemos hacer es adoptar y como concejal lo que digo es que adoptemos la bandera blanco y verde como la bandera del cantón Esmeraldas, que adoptemos el escudo actual que tiene la provincia como escudo del cantón Esmeraldas, que adoptemos el himno de la provincia de Esmeraldas para que se convierta en el himno del cantón Esmeraldas, porque si no, significaría que en los actos cívicos que se realice en el cantón Esmeraldas, vamos a cantar el himno del Ecuador y el nuevo himno del cantón Esmeraldas, entonces ¿qué pasará con el himno provincial?, ese himno tradicional que nos eriza cuando vemos que alguien que nos representa deja en alto el nombre de esta provincia y por ende de este cantón, creo que debemos adoptar estos símbolos, creo que hay que cambiar el nombre de la ordenanza como tal, creo que debe ser creación y uso de los símbolos, hay que darle esa connotación, he estado revisando detalladamente y creo que procuraduría en lugar de levantar un informe debió realizar un acompañamiento, no se olviden que los compañeros de cultura no son abogados y pueden tener deficiencias en hacer un cuerpo normativo, si se dan cuenta en el capítulo 5, se dan cuenta que ya no hay artículos, hay una serie de títulos colocados allí, inclusive después del tercer título, el tema que tiene que ver respecto a la Constitución de la República del 2008, el tema que dice decreto ejecutivo 3109 de 1987, esto no debe estar en la ordenanza compañeros, debe formar parte de los considerandos de la ordenanza, el artículo que hace referencia a la LOEI, creo que debe ser transformado en un artículo, lo mismo que el siguiente título que dice las ordenanzas municipales del cantón Esmeraldas, lo mismo del valor cívico educativo y en ese caso yo veo más la carga de un criterio personal a realmente un articulado de una ordenanza, como pueden ver en el resto del cuerpo no aparece el tema del himno, es decir no está contemplado el himno en esta ordenanza, en el caso de las disposiciones generales, debe de ser más bien un artículo de la ordenanza, en la cuarta disposición general dice, los valores recaudados por la inobservancia de la presente ordenanza se reinvertirán,

¿cuáles valores? ¿acaso estamos hablando de cobro, sanciones o multas? Entonces por favor miren lo que estamos colocando en este cuerpo legal, hago estas observaciones a la comisión, cuando hace referencia al tema de la disposición final están colocando como una propuesta, dice la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por el señor alcalde, debería ser a raíz de la aprobación del Concejo, una cosa adicional, en el capítulo 5, mi humilde sugerencia es que omitamos las fechas y coloquemos los días, es decir, en los siguientes días, cantonización de Esmeraldas, independencia, primer grito, etc, digo aquello porque por ejemplo tenemos el problema de que en la primera, en el literal a), cantonización de Esmeraldas está establecido actualmente como la Ley lo dice el 25 de julio del 1824, ya está metido dentro de comisión de legislación desde hace meses, antes de esta propuesta, durante meses está la propuesta y elaborada la resolución que presentó en su momento la compañera Yoli Márquez y que este concejal empujó conjuntamente con la alcaldía, solicitando los respaldos al archivo nacional de historia, está lista la resolución, entonces hay una resolución que está esperando el Concejo y que la comisión no lo pasa, para poder corregir que a nivel nacional el presidente cambie la fecha al 25 de junio que está establecido en la ley de 1824, entonces por eso yo digo preferible que omitamos la fecha porque si de aquí a mañana se hace el cambio de la fecha de cantonización, nos toca hacer una reforma a esta ordenanza, entonces ya tenemos claro que tal día va a ser el día de cantonización, independencia de Esmeraldas, debería haber un artículo que establezca la responsabilidad que va a tener el municipio a través de la dirección de cultura para empezar una especie de socialización de esta ordenanza a fin de establecer lo que decía en su momento la compañera Yoli Márquez, de vivir los momentos cívicos y eso se lo puede hacer a través de una ordenanza que en consenso con la dirección de educación se pueda llegar a los establecimientos educativos, entonces estas son a las observaciones que estoy encontrando en este cuerpo legal e insisto, parto del hecho que no elevemos consultas que luego nos puedan costar, sino que asumamos, entonces nosotros ya tenemos definida nuestra identidad, si nosotros no asumimos nuestro símbolos y vamos a dejar en el olvido al himno de Esmeraldas, entonces hay que asumir con mucho respeto lo digo y ser nosotros quienes asumamos los símbolos patrios, es necesario que se asuma, no veo el tema del himno, no más se hace referencia a la bandera y al escudo, una cosa adicional, en el artículo 12, mi recomendación sería cambiar el título, dice así, es obligatorio colocar el escudo de la ciudad en todas las dependencias municipales, es el escudo del cantón, creo que en ese artículo debe ser, uso del escudo en las dependencias municipales y adscritas, hay otro artículo que hace referencia, cuando hablamos del abanderamiento, donde ya están obligando a que se utilice a todas las entidades públicas y privadas, creo que en el artículo 12 debe ser delimitado a las entidades municipales y adscritas.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, al parecer el propio proponente no tiene claro que estos temas son delicados, coincido con algunos compañeros, que hay que socializarlo, por mucha facultad que tengamos hay cosas que no se pueden hacer, allí si van a sentir el odio y el rechazo de una población, estamos hablando de simbolismo, en ese sentido creo que lo primero que hay que hacer es que luego de que nosotros como provincia adquirimos ese himno y cada cantón quedó con su himno, significa que el himno queda como himno cantonal, hay que marcar dos tiempos, primero la adopción del símbolo patrio provincial que se convertiría en cantonal y luego de ello plantear la normativa, colocación, civismo, fomentar, regular, etc, creo que tratar así un tema tan delicado es muy apresurado y creo que nos va a costar, creo que hasta ahora frente a las diferencias hemos llevado una administración, hay político que reconocen el esfuerzo por sacar adelante la ciudad, entonces creo que debe llevarse a territorio esto porque aquí no veo ningún proponente histórico, veo que aquí estamos todos los concejales, procuraduría, el señor alcalde, dirección de cultura y no veo ningún proponente ciudadano sabiendo que si hay un proponente ciudadano que es quien mencionó el concejal Perea, creo que debemos primero hacer lo que manifesté para no redundar y luego la parte regulatoria de cómo se debe comportarse las escuelas en el cantón y nosotros como institución porque somos quienes estamos

colocando la norma y para nosotros no hay exigencia en esa ordenanza, es importante que se estructure más el debate de esta importante ordenanza que va a dar un cambio histórico y va a impactar en la historia de Esmeraldas y del Ecuador, en ese sentido me gustaría que se tome en cuenta nuestro criterio como concejo a fin de darle mayor solemnidad y preocupación.

Abg. Isabel Mejía Véliz.- Señores concejales, como se ha expresado el proponente ha hecho su intervención, la procuraduría síndica ha hecho la recomendaciones directas mediante documento, hay muchas situaciones de forma y las de fondo se revisaron con procuraduría síndica haciendo las respectivas acotaciones, sin embargo y respetando sus acotaciones, quiero mencionar que la ley de división territorial de la gran Colombia, propuso una reforma administrativa de lo que hoy es el Capitolio del Ecuador, el cantón Esmeraldas fue legalmente constituido como cantón de la provincia de Pichincha y posteriormente a través de diversas reformas territoriales se fue consolidando como el núcleo funcional administrativo de lo que actualmente es parte de la provincia de Esmeraldas, por este lado en virtud del derecho constitucionario del Ecuador se hace referencias al cantón Esmeraldas bajo esta delimitación y denominación por lo que estos símbolos constituyen una expresión que es actual y anteriormente legítima y de identidad territorial de nuestros habitantes, ya en el ejercicio de la procuraduría síndica indica en su informe lo que ha manifestado el concejal Perea, retirando temporalmente el artículo de las sanciones hasta que se realicen las puntualizaciones pertinente con el ministerio de cultura y patrimonio, sin embargo hay que hacer los trámites necesarios ante las autoridades competentes para validar los símbolos actuales, reconoce de manera formal la continuidad histórica y jurídica del uso de estos símbolos en el cantón Esmeraldas, no se han incorporado cambios respecto a los símbolos y conforme a lo establecido en la ley de división territorial que anteriormente indiqué, esta ordenanza no introduce los cambios sino que se ratifica en el uso de los símbolos de manera formal, actual y tradicional de la denominación y delimitación y reconocimiento del cantón Esmeraldas que está sustentado en una práctica constitucionario, sin embargo indicando lo que el señor concejal Maffares dijo que este coro que nos emociona tantos como esmeraldeños y que consagra Esmeraldas altiva y bendita, joya augusta de nuestro Ecuador, está siendo formalizada a través de esta ordenanza.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, escuchando la intervención del concejal Maffares, quisiera decir que sería más conveniente tomar unos artículos y hacer una resolución de concejo adoptando los símbolos patrios cantonales, provinciales para no mezclarlos con la ordenanza y su uso porque tal y como dice la ordenanza y el proyecto de ordenanza, regula el uso de los símbolos cantonales, como todavía no hemos oficiado la creación de los símbolos, adopción de los símbolos, está en proceso la rectificación de la fecha de cantonización de Esmeraldas, yo creo que tranquilamente podemos tomar algunos artículos y aprobar una resolución, manejemos la ordenanza para el uso y hacer una resolución para adoptar o crear, elevo a moción que se trabaje en una resolución de concejo para reconocer o creación de los símbolos patrios, incluido bandera, escudo e himno y que se pule la ordenanza de uso de los símbolos cantonales como un cuerpo aparte.

Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.- Apoyo la moción de mi compañero Jorge Perea Vaca.

Abg. Carolina Cedeño Valencia.- Existe una moción planteada por el concejal Mgtr. Jorge Perea Vaca, con el apoyo de la concejal Mgtr. María Luisa Cuero Bennett, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>

1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, con las recomendaciones, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Para que el pleno del concejo con la resolución reconozcamos los símbolos patrios.	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, me mantengo en la postura de que esto es un tema de trascendental importancia y connotación local y provincial, nosotros somos representantes del pueblo en la toma de determinadas decisiones pero por eso existe el proceso de participación ciudadana que fue creado expresamente para consultarle al pueblo en determinados temas de interés no sólo local sino provincial porque estamos tomando una bandera y un himno que no nos pertenece, esto no es solamente historia sino que es un tema de darla a cada quien lo que le corresponde, creo que es un momento que no hemos utilizado hasta ahora de preguntarle al pueblo cuál es su criterio sobre adoptar un himno que no es nuestro por más que lo hayan cantado generaciones y generaciones, una consulta ciudadana que nazca del pueblo y no de una resolución de Concejo, es lo más óptimo para acercarnos más a las decisiones populares por eso mi voto es en contra de que a través de una resolución de Concejo se tome una decisión que es de trascendental importancia, que no quede en los 9 concejales algo que tenía que habérselo consultado a los ciudadanos.		<u>En contra</u>
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio		<u>En contra</u>
	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>02 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 06 votos a favor, 02 votos en contra y 0 votos en blanco,
RESUELVE: Aprobar que se elabore un borrador de resolución de Concejo, para reconocimiento o creación de los símbolos patrios, incluido bandera, escudo e himno y

que sea devuelto el proyecto de ordenanza que Regula el Uso de los Símbolos Cantonales: Bandera, Escudo e Himno del Cantón Esmeraldas, a la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas, para que se realicen los cambios sugeridos por el pleno de este Concejo Cantonal y se trate como un cuerpo aparte.

Abg. Carolina Cedeño Valencia.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 14h46, Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, clausura la sesión ordinaria de Concejo del GADMCE, del 16 de octubre de 2025, firmando como constancia de lo actuado con la prosecretaria que certifica.



Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Carolina Cedeño Valencia
PROSECRETARIA AD-HOC DE CONCEJO